

Bogotá D.C., abril 30 de 2020

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA N° 018-2020, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19

Respetada Señora Ministra del Interior:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia de carácter nacional con el propósito de impulsar las medidas necesarias y efectivas de prevención y protección urgente a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad e integridad personal, así como la observancia del derecho internacional humanitario de la población que se encuentra en territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada que se encuentran intimidando a la población civil en el marco de la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo declaró la COVID-19 como una pandemia por el alto grado de exposición global al contagio. En el caso de Colombia el primer diagnóstico positivo tuvo lugar el pasado 7 de marzo y el 17 de marzo el Gobierno nacional declaró el Estado de emergencia. Desde entonces el país se encuentra atravesando y materializando los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia. Valga decir, efectos gravosos para la salud pública en términos de un nivel alto y acelerado de contagio, en las finanzas públicas y privadas por la paralización del aparato productivo del país, y en el relacionamiento social por las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio que implican restricciones severas a la movilidad y otras disposiciones para mantener el distanciamiento social como principal estrategia para la prevención del contagio.

Así, desde hace cinco semanas el Estado y la sociedad se encuentran experimentando una fase inédita que ha llevado aceleradamente a transformaciones en el relacionamiento y la forma como las instituciones deben abordar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, así como velar por la observancia del derecho internacional humanitario.

Página 1 de 20





En este contexto, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ha agudizado su monitoreo para identificar cuáles son los riesgos ante la confluencia entre emergencia sanitaria y la presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada.

Por lo tanto, la presente Alerta Temprana de Inminencia de carácter nacional tendrá como propósito advertir sobre el impacto que está teniendo, en diferentes lugares del territorio nacional, el accionar de los actores armados ilegales, en el contexto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 y especialmente en el marco de las medidas adoptadas para prevenir la propagación del virus como el aislamiento preventivo obligatorio, las restricciones a la movilidad, entre otras. Los escenarios de riesgo que acá se proyectan se derivan, además, de los análisis contenidos en las Alertas Tempranas emitidas durante el último año por la Defensoría del Pueblo, las cuales permiten enmarcar los contextos territoriales y de violencia que se ciernen sobre las zonas acá focalizadas.

De este modo, la presente alerta se dividirá en tres apartados: El primero de ellos identificará, como antecedente al escenario actual de riesgo, cuáles han sido los territorios y poblaciones focalizadas que han sido objeto de advertencia por parte de la Defensoría del Pueblo desde 2019 hasta la fecha, debido a la existencia de riesgos de vulneración a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad y posibles infracciones al derecho internacional humanitario, por cuenta de la presencia y accionar de actores armados que despliegan sus actividades en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia.

El segundo apartado se dedicará a describir el escenario actual de riesgo a partir de la interpretación de las actuales expresiones de violencia en el marco de la emergencia sanitaria. Son más de 40 registros de información relacionados con acciones desplegadas por los actores en este contexto, dentro los que se incluyen amenazas, restricciones a la movilidad y graves atentados contra la vida e integridad, entre los que se encuentran homicidios selectivos y de configuración múltiple. A partir de ello se buscará descifrar cuáles son los intereses e incentivos sobre los cuales se desenvuelven los actores armados en los territorios donde existen advertencias del sistema de alertas tempranas que pueden derivar en afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, así como a la observancia del derecho internacional humanitario.

Finalmente, en el tercer apartado, se formularán algunas recomendaciones dirigidas a entidades de carácter nacional que tienen a su cargo el deber de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos y velar por la observancia del derecho internacional humanitario para que, en articulación con las autoridades departamentales y municipales, llevan a cabo acciones que mitiguen los riesgos derivados del escenario actual. Asimismo, se realizará un llamado a los actores armados a que se respete incondicionalmente el principio de humanidad para que la población civil sea respetada en una coyuntura de emergencia sanitaria donde los impactos del conflicto armado y otras formas de violencia no debe someterles.

De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el art. 15 del

Página 2 de 20

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

BUREAU VERITAS Certification





Decreto 2124 de 2017, los eventos que fundamentan la emisión de la presente Alerta Temprana de Inminencia, a pesar de ocurrir en el transcurso de las últimas semanas, han sido conocidos, verificados y analizados por la Defensoría del Pueblo durante las últimas 48 horas. Particularmente la ocurrencia de un atentado con explosivos que dio lugar a un homicidio de configuración múltiple en el corregimiento de Monchique del municipio de Buenos Aires (Cauca) el pasado 26 de abril, presuntamente originada por el incumplimiento de una restricción impuesta por un actor armado no estatal para prevenir el contagio a través de un panfleto previamente circulado.

## I. ANTECEDENTES DE LA ADVERTENCIA

Entre el 01 de enero de 2019 y el 27 de abril de la presente anualidad, la Defensoría del Pueblo ha emitido 72 Alertas Tempranas (AT): 56 durante el año 2019 y dieciséis (16) en la actual vigencia. De estas, una Alerta tuvo alcance nacional -a saber, la AT N° 035-19-sobre riesgos en el contexto electoral; exceptuando este documento, la Defensoría del Pueblo ha emitido, durante el período en referencia, 36 Alertas bajo el rótulo de Inminencia y 35 de índole estructural, en veintitrés (23) de los 32 departamentos del país y 128 municipios y/o áreas no municipalizadas, conforme se puede observar en el siguiente mapa y correlativa tabla:

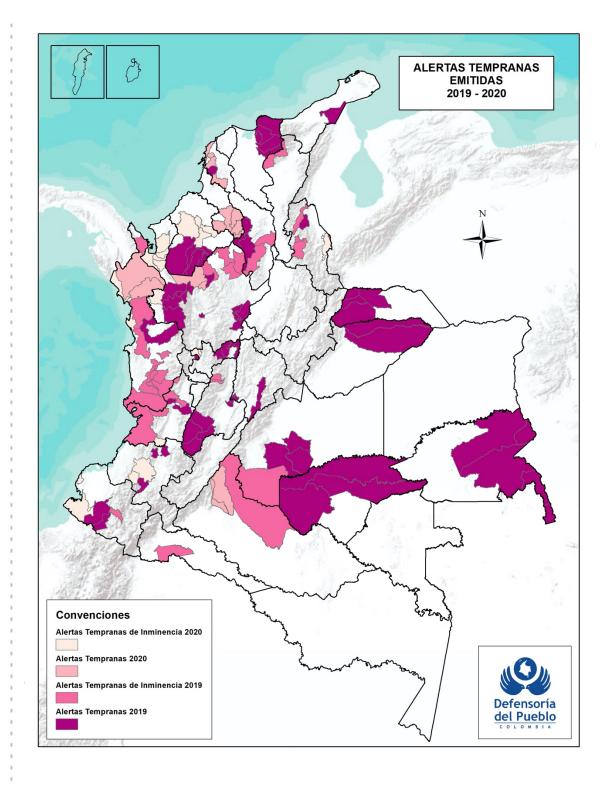
Página 3 de 20

ISO 9001: 2015

Certification







Página 4 de 20

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





Departamento / Ciudad	Alertas de Inminencia	Alertas Estructurales	TOTAL
Antioquia	4	6	10
Arauca	0	1	1
Bogotá	0	2	2
Bolívar	2	4	6
Caldas	1	1	2
Caquetá	1	1	2
Casanare	0	1	1
Cauca	1	3	4
Cesar	2	0	2
Chocó	9	2	11
Córdoba	1	1	2
Cundinamarca	0	1	1
Guainía	0	1	1
Guaviare	0	1	1
La Guajira	0	1	1
Magdalena	0	1	1
Meta	1	1	2
Nariño	2	1	3
Norte de Santander	4	1	5
Putumayo	1	0	1
Risaralda	0	1	1
Sucre	0	1	1
Tolima	1	2	3
Valle del Cauca	7	2	9
TOTAL	35	36	73

Nota: Conviene destacar que uno o más departamentos pueden haber sido focalizados en una misma Alerta Temprana.

Según se desprende de los lugares focalizados en las Alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo durante ese período, departamentos como Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Bolívar, Norte de Santander y Cauca concentraron la mayor cantidad de riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo. No obstante, departamentos y ciudades como Tolima, Arauca, Bogotá, Nariño, Meta, Caquetá, Putumayo, Cesar, Sucre, Caldas, entre otros, aun cuando contaron con un menor número de Alertas Tempranas emitidas, comportaron dinámicas del conflicto armado, otras formas de violencia y conflictividades sociales que sugirieron probabilidades elevadas de conculcación a los derechos fundamentales de la población civil y/o de inobservancia a las normas del DIH.

Algunos escenarios se encuentran marcados por altos niveles de confrontación armada, como aquellos departamentos cuya situación han motivado, durante este período, la emisión del mayor número de Alertas Tempranas; no obstante, otros están atravesados por

Página 5 de 20

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





formas de control hegemónico o basado en la coexistencia entre actores armados ilegales -bien en contextos de conflicto armado como de otras formas de violencia-, cuyo correlato son mecanismos de regulación de la vida social mediante la imposición de normas y sanciones ante su transgresión; la imposición de determinadas formas de orden social, concepciones sobre lo político y mecanismos para la obtención de alguna suerte de 'legitimidad' o aceptación entre la población civil; la exigencia de extorsiones bajo la figura de "aportes" o "tributación", entre otras.

A continuación, se presentan las tendencias transversales más significativas de los riesgos para la población civil en contextos de conflicto armado y de otras formas de violencia, conforme las dinámicas advertidas en las Alertas Tempranas emitidas y las hipótesis de riesgo de las siete macrorregiones en las cuales el SAT ha dividido el país para efectos de sus análisis. Ello sin perjuicio de las particularidades territoriales que cada dinámica comporta en diferentes lugares del país.

En primera instancia, es menester referir que las dinámicas de violencia de los actores armados ilegales, pese a sus distintas formas de expresión a nivel nacional, se han servido de la persistencia de distintos factores:

- i) Brechas de presencia institucional en vastas zonas de la geografía nacional, particularmente de su oferta civil. Estas son especialmente tangibles en zonas extensas y selváticas, áreas de frontera, con poblaciones dispersas, precaria o inexistente infraestructura vial y limitadas posibilidades de comunicación.
- ii) Conflictos ambientales irresueltos y por los usos del suelo.
- iii) Prospectivas para la implementación de megaproyectos económicos extractivos, energéticos, de infraestructura viales, entre otros, de los cuales se puedan obtener posibles rentas ilícitas.
- iv) Presencia real o tangible de recursos naturales.
- v) Tensiones asociadas a la implementación del Acuerdo Final de Paz, particularmente en términos de la implementación simultánea de programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito con las medidas de erradicación forzada;
- vi) Violencia infringida contra líderes/as sociales, personas defensoras de Derechos Humanos y personas en proceso de reincorporación de las FARC.
- vii) Persistencia, incremento o incentivos para la siembra de cultivos de uso ilícito en zonas donde la población tradicionalmente ha subsistido de ello.
- viii) Problemáticas fronterizas y migratorias, que potencian nichos de posibles conflictividades sociales y exacerban condiciones de vulnerabilidad.
- ix) En contextos urbanos, segregación geoespacial, especulación en el uso y tenencia del suelo.

Ahora bien, por medio de las Alertas Tempranas emitidas entre 2019 y el 27 de abril de la presente anualidad, es posible identificar los siguientes rasgos en el accionar de los actores armados ilegales:

Página 6 de 20

ISO 9001: 2015

Certification





En primer lugar, se ha evidenciado un fortalecimiento y consolidación de las facciones disidentes de las otrora FARC-EP, aun cuando sus capacidades de dominio y control del territorio y la población son claramente diferenciadas. En algunos lugares, como la Orinoquía y la Amazonía colombiana, estas ejercen control hegemónico o coexisten con otros actores armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en zonas que previamente fueron influencia de las FARC-EP. Sin embargo, en regiones como el Andén Pacífico, noroccidente, norte y nororiente del país, estas facciones, algunas con mayor o menor capacidad armada, se encuentran en disputa con otros actores armados, como los grupos sucesores del paramilitarismo. La emergencia de facciones disidentes alineadas con el discurso de la denominada 'Nueva Marquetalia' durante del segundo semestre de 2019, por su parte, ha conllevado también tensiones al interior de otras facciones disidentes, por cuenta de su pretensión de lograr su adhesión. Esta situación ha propiciado rupturas internas entre algunas facciones disidentes, alianzas, y factibles disputas entre sí.

Aunque su accionar es evidente en zonas rurales, donde emprenden acciones bélicas con artefactos explosivos, sostienen enfrentamientos, reclutan niños, niñas y adolescentes (NNA), instalan minas antipersonales (MAP) y artefactos explosivos improvisados, también cuentan con presencia en entornos urbanos. En estos, su dinámica suele estar asociada a cobros de extorsiones, avituallamiento, proselitismo armado, entre otras. Asimismo, estas facciones en zonas como la Orinoquía y Amazonía imponen normas de conducta y sanciones en contra de la población civil, regulando aspectos propios de la cotidianidad de las comunidades campesinas y étnicas que habitan dichos territorios.

El **Ejército de Liberación Nacional (ELN)**, por su parte, continúa afianzando sus dinámicas de expansión a territorios otrora ocupados por las FARC-EP y/o de consolidación en aquellas zonas donde ha conseguido imponer su dominio. Particularmente en el nororiente del país y la Orinoquía, este actor ha fortalecido su accionar, sirviéndose de las dinámicas de frontera porosa con Venezuela, donde existen brechas de presencia institucional por parte de los gobiernos de ambos países. En algunos sectores de estas regiones, el ELN coexiste con facciones disidentes de las FARC-EP; no obstante, en otras zonas del país como el andén Pacífico o el Catatumbo, este grupo libra disputas por el territorio con las AGC, el Ejército Popular de Liberación (EPL) y algunas facciones disidentes de las FARC-EP. Su accionar ha impactado en los derechos de la población civil, toda vez que se ha reflejado en reclutamientos de NNA -particularmente de comunidades indígenas y afrocolombianas-; instalación de MAP; atentados con artefactos explosivos contra la infraestructura energética; homicidios; amenazas; desplazamientos masivos y confinamientos; imposición de reglas y sanciones; cobros de extorsiones, entre otros. Al igual que las facciones disidentes, este grupo despliega su repertorio de violencia tanto en zonas rurales como urbanas.

En lo que respecta a los **grupos posdesmovilización de las AUC y sucesores del paramilitarismo**, el SAT ha observado, de igual forma, la continuación de sus dinámicas de expansión en zonas que previamente fueron de influencia de las FARC-EP, así como la consolidación de su accionar en regiones que históricamente fueron controladas por las

Página 7 de 20





Autodefensas. Grupos como las autodenominadas AGC, continúan expandiendo y/o consolidando su control en algunos sectores del Andén Pacifico, Caribe y Nororiente del país; en estos sectores, también han emprendido disputas por el control del territorio con el ELN y facciones disidentes de las FARC-EP. Otros grupos como los Rastrojos, las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra, el Bloque Virgilio Peralta Arenas ('Caparros'), los Puntilleros-Bloque Meta / Libertadores del Vichada, Cordillera, entre otros grupos con adscripción focalizada regionalmente, se aprecia también la continuidad de su accionar violento por medio de amenazas; homicidios selectivos y múltiples; desapariciones forzadas; control de rentas ilegales provenientes del control de los eslabones del narcotráfico, los préstamos gota a gota, la minería ilegal, contrabando, trata de personas, prostitución forzada, etc.. También continúan obstaculizando los procesos de reclamación de tierras y reparación de víctimas, así como los reclamos y reivindicaciones de líderes/as sociales y personas defensoras de DD.HH e imponen normas de conducta y sanciones a la población.

Estos grupos ejercen su violencia de forma directa sobre la población civil, aunque también suelen tercerizar su accionar por intermedio de estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales, situación que se puede observar en entornos urbanos. En dichos contextos, se aprecia un accionar en red de los grupos sucesores del paramilitarismo y de dichas estructuras que, si bien se fundamenta en el establecimiento de acuerdos y alianzas que suelen transformarse en el tiempo, aseguran una penetración de su accionar en la cotidianidad e la población y el desarrollo de las actividades que forman parte de las economías ilícitas de su interés.

Finalmente, conviene señalar que, entre 2019 y la fecha, las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo han observado un fortalecimiento de los grupos y estructuras de crimen organizado de alcance regional, binacional y transnacional, los cuales cuentan con importante capacidad de daño sobre la población civil. Entre estos, se destaca la influencia de carteles mexicanos como Sinaloa y Jalisco nueva Generación, con incidencia directa sobre diversos eslabones de la economía del narcotráfico, particularmente en lo que corresponde a la siembra y salida del alcaloide a los mercados internacionales. Su accionar directo en el territorio nacional se percibe particularmente en el suroccidente del país; en otras zonas, como el noroccidente, la región Andina y la Orinoquía, su accionar es indirecto a partir de acuerdos y alianzas con actores armados ilegales parte del conflicto y estructuras regionales de crimen organizado. Si bien no se les atribuye a estas estructuras dominio territorial o poblacional, se les han atribuido hechos de violencia ejemplarizante en contra de la población, por medio de amenazas y homicidios mediados por tortura.

En cuanto a las estructuras de crimen organizado de alcance binacional, se destaca la influencia de actores ilegales provenientes de países vecinos, en las zonas de frontera con Colombia, con intereses en el manejo de economías ilegales como el contrabando, explotación de minerales, la trata de personas, explotación sexual, entre otras. Su accionar violento suele afectar especialmente a grupos indígenas y comunidades campesinas.

Página 8 de 20

ISO 9001: 2015

Certification

TANK TANK



En este grupo se encuentran estructuras de crimen organizado de alcance regional. Su fortalecimiento ha derivado de alianzas con actores armados ilegales parte del conflicto armado y/o con estructuras de crimen organizado transnacional, orientadas primordialmente a la captación de rentas ilegales. Algunas de dichas estructuras han logrado expandirse territorialmente hacia regiones distintas a aquellas donde se han focalizado, como se observa en el Valle de Aburra, donde existen estructuras que han logrado expandir su influencia hacia el Eje Cafetero y el interior del país. Aun cuando estas estructuras pueden actuar en zonas tanto rurales como urbanas, en estas últimas ha sido tangible el ejercicio de violencia directa o mediante tercerización en contra de la población civil, por medio de extorsiones; control de préstamos gota a gota y actividades de expendio de droga; amenazas contra población estigmatizada socialmente; homicidios selectivos y múltiples, entre otras conductas.

Por último, y durante el período en mención, la Defensoría del Pueblo ha identificado como grupos poblacionales en mayor exposición al riesgo derivado del accionar de los actores armados ilegales parte del conflicto y estructuras de crimen organizado a:

- Líderes/as sociales y personas defensoras de DD.HH.
- Población campesina
- Comunidades étnicas: indígenas, afrocolombianas, negritudes y Rrom.
- Niños, niñas y adolescentes
- Personas en proceso de reincorporación de las FARC-EP.
- Reclamantes de tierras y víctimas del conflicto armado en procesos de reparación integral.
- Población beneficiaria del programa PNIS
- Mujeres
- Población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Habitantes de sectores urbanos asentados en comunas y localidades periféricas, en situación de vulnerabilidad y desprotección social.
- Población migrante venezolana.

## II. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

Ahora bien, en el contexto de la emergencia sanitaria y las medidas decretadas para la prevención de la propagación del Covid-19, particularmente aquellas relacionadas con el aislamiento preventivo obligatorio y las restricciones a la movilidad, los actores armados no estatales parte del conflicto y las estructuras de crimen organizado han perpetrado hechos violentos en contra de la población civil que han supuesto violaciones o riesgos de vulneración a sus derechos fundamentales.

Los impactos han sido especialmente gravosos para aquellas comunidades donde existen brechas de presencia institucional y que cuentan con importantes niveles de vulnerabilidad y desprotección social, reflejados, entre otros, en sistemas de salud con infraestructura y dotación deficientes -o inexistentes- para la atención de posibles casos de infección.

Página 9 de 20

ISO 9001: 2015

Certification

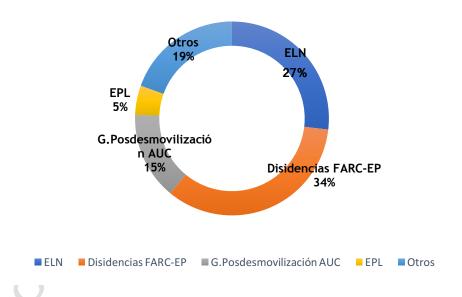




Durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 27 de abril de 2020, la Defensoría del Pueblo ha registrado en el territorio nacional 72 hechos o actividades que infieren la existencia de riesgos para la vida, integridad, libertad y seguridad, así como para la observancia del derecho internacional humanitario. De ellas, 41 situaciones serían desencadenantes de expresiones de violencia, justificadas en la emergencia ambiental y sanitaria, concentrándose el 57.5% de en áreas rurales del país, a pesar de que la propagación del virus ha tenido una mayor incidencia en contextos urbanos.

De los hechos referidos, catorce (14) fueron presuntamente atribuibles a facciones disidentes de las FARC-EP; once (11) al ELN; seis (6) a grupos posdesmovilización de las AUC y/o sucesores del paramilitarismo; dos (2) al EPL (uno (1) corresponde a fuego cruzado con interposición de población civil entre el ELN y el EPL) y, los restantes, a grupos armados de delincuencia organizada y/o por grupos cuya autoría no puede ser adjudicada con certeza a una de las estructuras armadas referidas, conforme se puede apreciar en las siguientes gráficas:

Manifestaciones de violencia en el marco de la emergencia sanitaria, según grupo armado



Conviene destacar que algunos de los hechos de violencia contra la población civil perpetrados en el contexto y so pretexto de la actual emergencia sanitaria, han tenido lugar en territorios que han sido objeto de advertencia mediante Alertas Tempranas por parte de la Defensoría, conforme lo señalado al inicio de la presente. A continuación, se puede observar la distribución territorial de los eventos monitoreados por la Defensoría del Pueblo en este contexto, en relación con las zonas que han sido objeto de Alerta Temprana entre 2019 y el 24 de abril de la presente anualidad:

Página 10 de 20

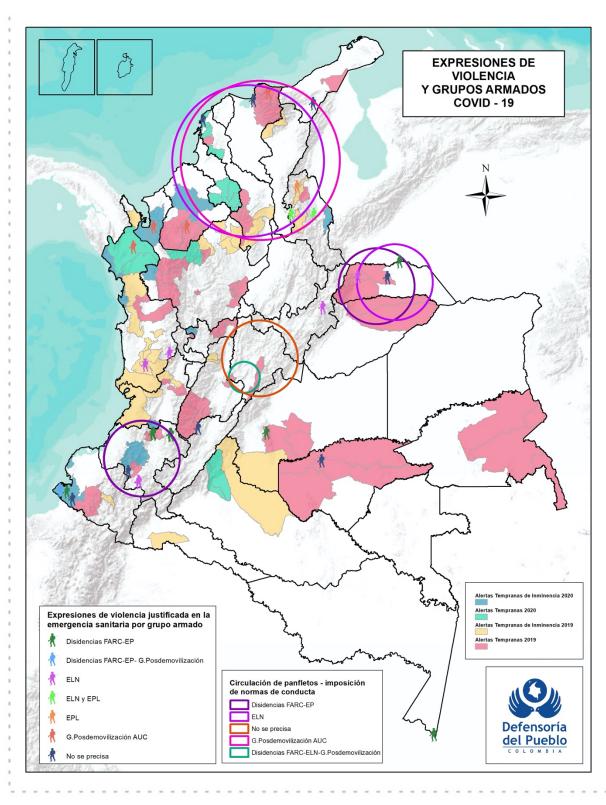
ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





Página 11 de 20

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





De una parte, durante el período de implementación de las medidas de prevención de la propagación del Covid-19, el repertorio de violencia de los actores armados ilegales se ha concentrado en la emisión de amenazas contra la población civil, particularmente en contextos donde su control es hegemónico o bien hay coexistencia. En departamentos como Cauca, Nariño, Bolívar, Valle del Cauca<sup>1</sup>, Guaviare, entre otros, han hecho públicos sus mensajes, principalmente, mediante la circulación de comunicados y panfletos entre los cuales es común el respaldo al aislamiento con imposición de regulaciones y normas de conducta, así como amenazas de homicidio, agresión, desplazamiento forzado y restricciones a la movilidad, bajo el argumento de prevenir la propagación del contagio.

Conforme los casos monitoreados a nivel nacional por la Defensoría del Pueblo en ocho (8) casos, a través de sus mensajes, los grupos armados impusieron normas de conducta a la población civil, a partir de regulación a establecimientos comerciales y de ocio, control de precios sobre víveres y elementos de salubridad como alcohol, además de bloqueos en vías de acceso terrestre y fluvial, como estrategia para restringir el flujo de personas, alimentos y medicamentos.

En este periodo, la Defensoría del Pueblo también documentó estrategias de instrumentalización de líderes/as para la difusión de normas de conducta, así como la puesta en marcha de retenes ilegales, instrumentalizando también a miembros de la comunidad para tal efecto, especialmente en el sur occidente del país. Las afectaciones a los líderes/as sociales y personas defensoras de DDHH por cuenta de la violencia de los actores armados ilegales en la actual coyuntura, por demás, han afectado el desarrollo de sus actividades de liderazgo, promoción y defensa de derechos, aspecto que incrementa la vulnerabilidad de las comunidades que representan ante el accionar de los actores armados ilegales.

En el marco de los panfletos y comunicados difundidos por facciones disidentes de FARC-EP y el ELN es común un mensaje imperativo a los gobiernos locales para la atención de la población vulnerable, aduciendo que su presencia permitirá hacer frente a los vacíos del Estado, ubicándose como protectores de la población civil.

De otro lado, un hecho relevante en este periodo lo produjo el pronunciamiento a través del cual el ELN decretó cese al fuego unilateral activo en todo el país, es decir reservándose la posibilidad de emprender acciones defensivas ante acciones ofensivas en su contra. Al respecto, la Defensoría del Pueblo debe señalar que, presuntamente en el marco de esta salvedad, el ELN ha sostenido combates contra diferentes grupos armados con interposición de población civil, principalmente en el departamento del Chocó - particularmente en el municipio de Bojayá -, el sur del departamento del Cauca, el Sur de Bolívar y Norte de Santander².

Al fragor de los enfrentamientos o con posterioridad a estos, directa o indirectamente se han configurado también restricciones para la llegada de alimentos y suministros médicos

Página 12 de 20

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification BU AT A STATE OF THE STATE OF T

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, Alerta Temprana de Inminencia No. 015-20 para Jamundí (Valle del Cauca).

<sup>2</sup> En Norte de Santander el EPL ha difundido dos comunicados en los que invita al ELN a un cese bilateral del fuego y lo señala de aproyechar la coyuntura para avanzar en su estrategia de expansión territorial.



para comunidades campesinas y étnicas que, en virtud de las medidas y aislamiento, y por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, requieren de atención estatal prioritaria para asegurar su subsistencia durante el período de implementación de dichas disposiciones. Tal escenario fue descrito, por ejemplo, en la Alerta Temprana de Inminencia No. 014-20 para Murindó (Antioquia).

De otra parte, en el periodo analizado, la Defensoría del Pueblo documentó diez (10) homicidios que presuntamente fueron cometidos como retaliación por la transgresión de medidas impuestas bajo amenaza por los actores armados no estatales y las estructuras de crimen organizada y, dos de ellos, derivados del ataque a la misión médica.

Homicidios justificados en la emergencia sanitaria 23-03 a 27-04/2020				
Departamento	Municipio	Perpetrador	Víctima	
Arauca	Fortul	ELN	1 (migrante venezolana)	
Cauca	Toribío	Disidencias FARC-EP	2	
Cauca	Bolívar	ELN (presunto)	2	
Cauca	Buenos Aires	Disidencias FARC-EP	3	
Nariño	Tumaco	Sin identificar	2 (ataque misión médica)	

Sumadas a las conductas anteriores, la Defensoría ha monitoreado acciones violentas perpetradas por los actores armados ilegales dirigidas a sancionar la transgresión de las órdenes impuestas por los actores armados ilegales en el contexto de las medidas de prevención en torno a la pandemia. En particular, se monitoreó un (1) intento de homicidio de un conductor de una empresa de transporte en Montelíbano (Córdoba)<sup>3</sup> que, si bien fue frustrado por la comunidad, implicó el desplazamiento de las víctimas.

A lo largo de estas semanas también cuatro (4) vehículos privados fueron incinerados como medida de castigo por incumplimiento a las restricciones de movilidad y fueron reportadas dos (2) retenciones arbitrarias por desacato a las normas impuestas por los grupos armados. Además de amenazas y desplazamiento forzado como retaliación al desacato a las normas de conductas impuestas. Se destacan en este contexto, dos (2) situaciones de amenaza por infracción al confinamiento, dirigida a población indígena en el departamento de Arauca.

A su vez, se han identificado casos de estigmatización a presuntos portadores del virus ocasionando situaciones de desplazamiento forzado a población migrante proveniente de Venezuela, casos de racismo a población indígena, declaración como objetivo de mal denominadas acciones de "limpieza social" a contagiados y un posible distanciamiento social, por parte de las comunidades de Fonseca (La Guajira), a las personas en proceso de reincorporación del ETCR de Pondores, tras haber sido señalados como infectados.

Página 13 de 20

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Línea Nacional: 01 8000 914814

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El riesgo que afronta la población civil de este municipio puede consultarse en la Alerta Temprana No. 054-19 para Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta y San José de Uré (Córdoba).



Ahora bien, con el ánimo de ilustrar los escenarios de riesgo antes descritos, a continuación, se relacionan algunos de los hechos conocidos y verificados por la Defensoría del Pueblo, en ejercicio de sus labores de monitoreo sobre casos que supongan factibles vulneraciones a los DD.HH y/o inobservancia al DIH, en el contexto de las medidas preventivas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19:

Hecho	Departamento	Municipio	Descripción
Homicidio	Arauca	Fortul	De acuerdo con información suministrada por la comunidad del municipio de Fortul, al parecer miembros del ELN (FDL-Comisión Omaira Montoya Henao), habrían sido los responsables del homicidio con arma de fuego de una mujer identificada como Estefany Alejandra Brito Marcano de 21 años de edad y de nacionalidad venezolana. El hecho se registró en el sitio conocido como El Acuario, vereda Buenos Aires, jurisdicción del municipio de Fortul. Este hecho se registra en el marco de la declaración de "un CESE UNILATERAL ACTIVO, por un mes, a partir del 1 hasta el 30 de abril, gesto humanitario del ELN con el pueblo colombiano, que padece la devastación del coronavirus" (sic), dado a conocer a nivel nacional el 28 de marzo de 2020.
Homicidio	Cauca	Toribío	Se presentó el asesinato del comunero Gildardo Achicue Ramos de 28 años residente en la vereda Vichiqui. Se presume que fue asesinado por la Columna móvil Dagoberto Ramos, posiblemente por violar el "toque de queda" impuesto por este grupo a raíz del COVID-19. Gildardo Achicue salió del velorio cerca de la 1:30am y su cuerpo encontrado en la vereda Potrerito.
Homicidio	Cauca	Bolívar	El día 26 de abril fue asesinado un comunero de la vereda San Antonio (Bolívar), presuntamente por el ELN como medida de castigo por incumplimiento de las medidas de restricción de movilidad.
Homicidio	Cauca	Bolívar	José Rubiel Muñoz Samboní de Bolívar (Cauca) y32 años de edad, habría salido de su residencia hacia la vereda la Medina, donde al parecer se encontraba reunido con varias personas del sector, en horas de la noche. Aproximadamente a las 22:00 se acerca a unas personas sin identificar, una desenfunda un arma de fuego y atenta contra su integridad, ocasionándole una herida a la altura del pecho, la cual inmediatamente acaba con su vida, quedando la víctima tendida sobre la vía. Por información no oficial se conoce que la motivación del homicidio podría haber sido la violación de las restricciones

Página 14 de 20

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





Hecho	Departamento	Municipio	Descripción
			impuestas por el ELN como medida de prevención del contagio de la COVID-19
Masacre	Cauca	Buenos Aires	El 26 de abril de 2020, fueron asesinadas tres (3) personas en Munchique (Buenos Aires). Desde entonces, fuentes comunitarias relacionaban los hechos con el desconocimiento de restricciones a la movilidad por parte de la Columna Móvil Jaime Martínez.
Homicidio	Cauca	Buenos Aires	El 27 de abril de 2020 se conoció la circulación de un panfleto alusivo a la Columna Móvil Jaime Martínez de la Disidencia de las FARC-EP, en la que se conmina nuevamente a las comunidades a severas restricciones a la movilidad aparentemente para garantizar el aislamiento preventivo. En el documento amenazan a los habitantes de Suárez y Buenos Aires, declarando objetivo militar a las personas de Aznazu, Portugal y Honduras, así como los que habitan los barrios Belén, Diamante, Porvenir y Esperanza en Suárez. A ciudadanos venezolanos y trabajadoras sexuales venezolanas, imponen un horario de 8am a 2pm para los establecimientos de comercio y prohíben a los funcionarios de las alcaldías trabajar desde sus oficinas, entre otras restricciones y prohíbiciones. En el numeral uno del panfleto se puede entender que se adjudican la masacre de tres (3) personas el 26 de abril de 2020 en Munchique (Buenos Aires) al parecer por desobedecer el aislamiento.
Homicidio	Nariño	Tumaco Llorente, Vaquerio	Son asesinadas dos (2) personas, quienes se movilizaban en un vehículo particular de Marca Renault Duster con placas MSX-522 de Cali que portaba una bandera en la parte superior de la misión médica, ya que en su interior se transportaban cuatro (4) personas, una paciente con síntomas de anemia y dificultades para respirar que debido a su grave estado de salud requería servicios de urgencia, su acompañante, el paramédico y el conductor, quienes salieron del municipio de Barbacoas y se dirigían hacia el Hospital San Andres de Tumaco. Fueron atacados con disparos de arma de fuego lo que ocasionó que el vehículo chocara contra una vivienda que produjo la incineración del vehículo causando la muerte inmediata del conductor y la paciente, e

Página **15** de **20** 





Hecho	Departamento	Municipio	Descripción
			hiriendo a las otras dos (2) personas, quienes lograron salir del vehículo.
Incineració n	Cauca	Balboa	El día 22 de marzo aproximadamente a la 1 am, al parecer un grupo sin identificar armado procede a incinerar dos (2) motos entre los límites de Balboa y Argelia por no acatar las restricciones de aislamiento en el marco del COVID-19. La comunidad ha establecido como "pares" o retenes comunitarios realizados con el fin de evitar el contagio o propagación del corona virus sin embargo, aseguran no tener nada que ver con el suceso.
Incineració n	Guaviare	El Retorno	El día 25 de Marzo del año 2020, en la vereda La Paz del Municipio del Retorno, a la entrada del centro poblado de la vereda, fueron instaladas vallas y pancartas con el mensaje de "PROHIBIDO EL PASO DE CARROS Y MOTOSNo se RespondeOJO". En horas de la tarde una pareja de campesinos del sector que se transportaban en motocicleta les fue despojado su vehículo y posteriormente incinerado en el trayecto que conduce hacia la vereda La Paz por no atender la advertencia.
Retención y desplazami ento forzado	Córdoba	Montelíban o	El 8 de abril de 2020, líderes del corregimiento Puerto Nuevo, municipio de Montelíbano, informaron que presuntos integrantes de las AGC intentaron asesinar al señor Roger Manuel Vergara Montiel, conductor afiliado a la empresa Cootracam, señalado de violar la cuarentena. La oportuna intervención de líderes comunitarios impidió que se consumara el homicidio, pero la víctima fue obligada a desplazarse de inmediato. A su paso por el vecino corregimiento de El Palmar fue retenido por otros integrantes de las AGC que habían instalado un retén ilegal sobre la vía que une los dos corregimientos. Luego de esto, los líderes de Puerto Nuevo se desplazaron hasta El Palmar a interceder nuevamente por la vida del señor Roger Manuel Vergara, quien fue entregado a los miembros de la comisión de manera provisional, mientras decidían, en el término de 8 días, si la víctima permanecía en el pueblo o se desplazaba.
Confinamie nto (pueblo Hitnû)	Arauca	Arauca	Miembros de la estructura armada ilegal disidente de las extintas FARC-EP (Frente 10 "Martín Villa"), habrían amenazado a un grupo de personas integrantes de comunidades indígenas asentadas en

Página **16** de **20** 

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





Hecho	Departamento	Municipio	Descripción
			el Resguardo Hitnü, vereda Bocas de Ele, jurisdicción del municipio de Arauquita. Al parecer estos insurgentes, les habrían dado a conocer que no tienen autorización de salir de sus resguardos a abastecerse de alimentos en los centros poblados mientras dure la restricción como medida de prevención ante el COVID-19.  De no acatar la directriz, serían objeto de acciones contra sus vidas. De acuerdo a información suministrada, horas antes habría sido difundido un comunicado por parte de este grupo ilegal en el que afirman "el DÉCIMO Frente Martín Villa de las FARC-EP, informa a la población del departamento araucano que, al no acatar el siguiente llamado, nos veremos en la obligación de: Llamar a cierre total y paro armado por la vida de nuestro pueblo" (sic).

\* \* \*

De lo anterior se infiere que los grupos armados al margen de la Ley han encausado mecanismos para la adecuación a la actual coyuntura. Estos pueden desencadenar riesgos derivados en un mayor número de expresiones de violencia justificadas en la emergencia ambiental y sanitaria, en el territorio nacional, con pretensiones de:

- Adquirir o fortalecer una suerte de "legitimidad social" mostrándose como protectores de la población civil, especialmente en áreas rurales con poca presencia institucional, donde ostentan cierto grado de control territorial, por medio de la imposición de normas de conducta y la sanción de quienes las transgredan, además del desconocimiento de medidas oficiales del orden nacional y regional.
- Fortalecimiento del control y/o expansión territorial a partir de la imposición de restricciones a la movilidad y regulaciones sobre la comercialización de víveres para el abastecimiento. Esta situación puede presentarse, también, en contextos urbanos de orden periférico, donde es probable la participación de grupos de delincuencia organizada, quienes estarían interesados en fortalecer su incidencia territorial para fines de economías ilegales, motivación a vecinos para robo a mercados locales y amotinamiento.
- Además del aprovechamiento de la emergencia sanitaria para emprender acciones que les confieran ventaja militar en el marco de sus propósitos de dominio, expansión o consolidación territorial. Así también, no se descarta que actores armados ilegales, en virtud del refuerzo de la presencia de la fuerza pública en los entornos urbanos -donde

Página 17 de 20

ISO 9001: 2015

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814



se identifica mayor riesgo de expansión de la pandemia -, aprovechen posibles vacíos de la presencia en corredores y puntos estratégicos para el desarrollo de las economías ilegales que controlan, particularmente narcotráfico, minería ilegal e incluso el incremento de la deforestación.

Evitar el contagio en los combatientes de estructuras armadas al margen de la Ley, mediante restricciones a la movilidad, bloqueos de vías terrestres y fluviales, retenes ilegales y desplazamiento forzado, principalmente, de personas presuntamente contagiadas con el Covid-19.

A los factores de violencia e intimidación anteriormente enunciados se prevé en el corto plazo impactos profundos en la economía que puedan llevar a aumentar significativamente la tasa de desempleo y desocupación en territorios vulnerables, situación que profundizaría las ya existentes condiciones de desigualdad social, vulnerabilidad y desprotección que afrontan comunidades campesinas y étnicas en territorios donde se libran acciones violentas en el marco del conflicto armado y otras dinámicas de violencia. Durante las últimas cuatro semanas las actividades se encuentran suspendidas o en niveles muy bajos de operación y por lo tanto las comunidades, especialmente las más vulnerables, no han podido generar ingresos para sostener sus obligaciones durante el aislamiento preventivo obligatorio.

De lo anterior se advierte también la posible agudización de ciclos de precariedad reforzados por conductas punibles como préstamos gota a gota con intención de usura y extorsión, que tendrán mayor incidencia en personas en condición de alta vulnerabilidad socioeconómica. De la misma manera aumentos significativos en la tasa de desempleo, tanto rural como urbana, puede generar incentivos a los actores para buscar nuevas vinculaciones valiéndose del estado de indefensión de quienes puedan entrar en este rubro.

En el interregno de estas acciones y para el alcance de los objetivos que se han trazado los actores armados ilegales en el contexto de las medidas de prevención de la pandemia, es factible que se incrementen las vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población, así como posibles acciones que reflejen la inobservancia del DIH, en las zonas focalizadas en las Alertas Tempranas emitidas entre 2019 y la actualidad, a través de: amenazas individuales y colectivas; restricciones a la movilidad expresadas en confinamientos de comunidades campesinas y étnicas; ataques con artefactos explosivos; homicidios selectivos y múltiples, algunos posiblemente mediados por actos de tortura con intencionalidad ejemplarizante; incremento de las exacciones forzadas a establecimientos comerciales como supermercados y farmacias; destrucción de bienes civiles; ataques a la misión médica y desapariciones forzadas.

## 'III. LLAMADO AL ACATAMIENTO DEL PRINCIPIO DE HUMANIDAD

Aun cuando el presente documento de advertencia se remite al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las

Página 18 de 20

Carrera 9 No. 16-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814





Alertas Tempranas (CIPRAT), la Defensoría del Pueblo se permite reiterar el llamado realizado el pasado 27 de abril a los actores armados ilegales, por medio del cual se les conminó para que:

- 1. Reduzcan, hasta la eliminación, el empleo de la violencia armada.
- 2. Cesen la violencia e intimidación contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- 3. Respeten y permitan la acción de la misión médica para la prevención y atención del COVID-19, así como el abastecimiento de bienes esenciales para mantener el aislamiento preventivo obligatorio.
- 4. Protejan y prevengan el contagio al interior de sus filas.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto anteriormente, y con el ánimo de activar la reacción rápida del Estado para prevenir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales y sucesivas infracciones al DIH por parte de los actores armados ilegales parte del conflicto armado y estructuras de crimen organizado, la Defensoría formula las siguientes recomendaciones:

## RECOMENDACIONES

- 1. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT y en el marco de los escenarios de riesgo que fueron advertido mediante las Alertas Tempranas emitidas entre 2019 y la fecha, coadyuvar y adoptar todas las medidas conducentes para que las administraciones locales emprendan acciones dirigidas a:
- a. Reconocer el escenario de riesgo que se encuentra identificado en sus territorios a través de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y determinar si hay acciones o conductas de parte de los actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada, que puedan estar afectando los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población en riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria.
- b. Focalizar medidas de prevención del contagio y atención en salud a la población y en los territorios identificados bajo riesgo en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo referenciadas en el presente documento.
- c. Focalizar medidas de atención a la población y en los territorios identificados bajo riesgo en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo referenciadas en el presente documento, particularmente para suministro de alimentos, medicamentos y demás bienes

Página 19 de 20

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Defensoría del Pueblo: "Por la vida y la salud de todos los colombianos, debemos respetar el principio de humanidad": Defensor del Pueblo". Disponible en: <a href="https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/9319/"Por-la-vida-y-la-salud-de-todos-los-colombianos-debemos-respetar-el-principio-de-humanidad"-Defensor-del-Pueblo-Defensor%C3%ADa-conflicto-armado-Negret-Cauca.htm</a>



indispensables para la supervivencia de la población civil, en consideración de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en materia de prevención de la epidemia.

- 2. A la Fiscalía General de la Nación, definir un plan que permita investigar de forma célere las amenazas proferidas por actores armados ilegales en contra de la población civil, conforme la dinámica referida en la presente Alerta Temprana.
- 3. Al Ministerio de Defensa Nacional, a través de su Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección de la Policía Nacional, identificar al interior de los territorios focalizados en las Alertas Tempranas emitidas entre 2019 y la fecha por la Defensoría del Pueblo, zonas que, en el marco de la actual coyuntura, puedan requerir del refuerzo de la presencia de sus efectivos, e implementar dichas acciones particularmente en corredores y otros sectores estratégicos para los propósitos de control de los actores armados ilegales, a fin de prevenir posibles brechas de protección institucionales que incentiven la escalada de violencia en contra de la población civil y reiteradas vulneraciones a sus derechos.

A las autoridades concernidas mediante la presente Alerta Temprana de Inminencia, remitir sus informes y respuestas respecto de las gestiones efectuadas con ocasión de lo acá dispuesto, al correo electrónico <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u>.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO** 

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez - Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH. Archivado en: Alertas Tempranas 2020.

Página 20 de 20

ISO 9001: 2015

Certification

TALL THE PARTY OF THE PARTY OF